

Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá martes 22 de diciembre de 2020

N° 29182-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1360
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO, TERMINALES Y ZONAS PAGAS POST COVID-19.

Resolución N° 1361
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA PARA LA OPERACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS POST COVID-19.

Resolución N° 1362
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA PARA LOS LUGARES DE CULTO (IGLESIAS, TEMPLOS, PARROQUIAS, CAPILLAS, CENTROS DE RETIROS, ENTRE OTROS) POST COVID-19.

Resolución N° 1363
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST COVID-19, DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍA EN PANAMÁ.

Resolución N° 1364
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA PARA LAS OPERACIONES DE HOTELES, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASAS DE OCASIÓN Y SIMILARES, POST COVID-19.

Resolución N° 1365
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA SANITARIA PARA LAS OPERACIONES DE EMPRESAS FUNERARIAS Y CENTROS DE VELACIÓN POST COVID-19.

RESOLUCIÓN No. 1360
de 2 de Diciembre de 2020

“Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria para medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas Post Covid-19”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para los medios de transportes colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a los trabajadores y usuarios del sistema,



Resolución No. 1360 de 2 de Diciembre de 2020
Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria para medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas Post Covid-19”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía Sanitaria aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud




JOSÉ BELISARIO BARUCO V.
Secretario General



LFSM/LM/LS 



ES BIEN COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



**MINISTERIO
DE SALUD**

GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO, TERMINALES Y ZONAS PAGAS POST- COVID-19





**GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19**

OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para los medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y usuarios del sistema.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.





GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

ASPECTO	MEDIDAS
<p>COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19</p>	<p>Los medios de transporte colectivo, selectivo y terminales deben constituir un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas en el transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas.
<p>CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Los medios de transporte colectivo, selectivo y terminales deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. • Tiene la responsabilidad mantener informado sobre las medidas de prevención y situación del COVID-19 a los trabajadores/conductores y debe capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. • Los trabajadores, conductores y usuarios deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Colocar información visible (afiches, mensajes, cintillos, murales, etc.) en terminales, zonas pagas y medios de transporte sobre las medidas de prevención: uso de mascarilla, higiene de manos, técnica adecuada para toser o estornudar y medidas de distanciamiento físico. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores, conductores como por los usuarios de los servicios. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p>
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
<p>HIGIENE DE MANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. <ul style="list-style-type: none"> ○ En áreas de espera (paradas, zona paga y terminales) ○ En el medio de transporte: al ingresar y al salir del transporte público. • Todo trabajador, conductor y usuario de medios de transporte debe realizar higiene de manos: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir de su área de trabajo,




GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

	<p>antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño, entre otros momentos que considere necesario.</p>
<p>USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio de mascarillas quirúrgica por todos los trabajadores y conductores del transporte colectivo y selectivo. • Uso obligatorio de mascarillas por los usuarios de medios de transporte colectivo y selectivo. • Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial para los trabajadores y usuarios, en aquellos momentos que el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla. • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. ○ No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. ○ Provisión continúa de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores, conductores y usuarios se retiran la mascarilla.
<p>DISTANCIAMIENTO FISICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores, conductores y usuarios deben ser orientados a mantener distanciamiento físico de dos metros con otras personas y cumplir con las señalizaciones establecidas. • Cada área deberá realizar un análisis de su capacidad e infraestructura, manteniendo en todo momento un distanciamiento de 2 metros entre los trabajadores, conductores y usuarios. • Señalizar los pisos de las filas en las áreas de espera, al ingreso de los vehículos, áreas de compras de boletos, baños, entre otras áreas donde pueda haber aglomeraciones de personas con la finalidad de mantener el distanciamiento físico. • Señalizar sillas en áreas de espera y en los medios de transporte que no deben ser ocupados por pasajeros, según la recomendación del Ministerio de Salud con el fin de mantener el distanciamiento físico.






GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

	<ul style="list-style-type: none"> • En aquellas unidades donde existas zonas para viajar parado, se debe señalar donde puede ubicarse el usuario, garantizando el distanciamiento físico. • Siempre que sea posible, establezca barreras físicas entre los operadores de transporte público y los usuarios. <ul style="list-style-type: none"> ○ Considerar colocar separadores físicos (mamparas, acrílicos, entre otros) entre el conductor y los usuarios. ○ En aquellos casos que no se pueda colocar estos separadores físicos se recomienda restringir el uso de los asientos cercanos al conductor. • Para vehículos de transporte selectivo (taxis) se recomienda sólo movilizar a un pasajero o a una burbuja familiar (miembros de una misma familia) por trayecto. Atendiendo las excepciones que existan para personas con discapacidad o adultos mayores que podrán ser acompañados por sus cuidadores. • En las áreas laborales donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera física para evitar contagios (pantallas acrílicas o similares). • En el área de comedor de trabajadores se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros, por lo que se pueden implementar estrategias como turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden almorzar simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas. • Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reservas, ventas y pagos en línea ○ Manipulación de tarjetas de crédito sólo por el cliente ○ Sistema de boletería o facturación electrónica, entre otros.
<p>USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP</p>	<p>El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en los medios de transportes y terminales va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar protección facial u ocular además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos.



GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

	<ul style="list-style-type: none"> • Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos. • Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el Equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, delantales entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa .
<p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Para los transportes colectivos: realizar limpieza y desinfección de superficies antes de iniciar cada recorrido, es decir entre uno y otro recorrido de la ruta, con el propósito de eliminar cualquier posible foco de infección. Realizar mayor énfasis en las superficies de contacto como tubos, pasamanos, timbres, barandales, manijas de puerta, máquinas de acceso, volante, palanca de velocidades, tablero, asientos y respaldos de los asientos o en su caso cubre asientos, cristales de las ventanas, entre otros. • Para los transportes selectivos: realizar limpieza y desinfección de superficies frecuente, dependiendo de la demanda o por lo menos dos veces al día, con el propósito de eliminar cualquier posible foco de infección. Realizar mayor énfasis en las superficies de contacto como manijas de puerta, volante, palanca de velocidades, tablero, asientos y respaldos de los asientos o en su caso cubre asientos, cristales de las ventanas, entre otros. • Instalaciones de las Terminales y Zonas Pagas <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes, puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas. ○ Realizar la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas, como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, elevadores, escaleras eléctricas, grifos de lavamanos, palanca de inodoros. agarraderos, botones de acceso de las puertas, comedores de comida rápida, entre otros. • Realizar la limpieza y desinfección profunda de las áreas comunes cada dos semanas. • Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan.



GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

	<p>El proceso involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. • Enjuague y secado: con agua y espere que seque. • Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno.</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en la página web: www.minsa.gob.pa</p>
 <p>MANEJO DE DESECHOS</p>	<p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal. • Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).
<p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El comité debe hacer una evaluación del recurso humano, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la modalidad de teletrabajo o reubicación en áreas de menor riesgo. • Controlar cantidad de personas que acceden las terminales y zonas pagas para no exceder la capacidad manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros entre mesas.
<p>MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES, CONDUCTORES Y USUARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de temperatura a todos los trabajadores y conductores con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19, la cual debe ser tomada diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura y síntomas adicionales relacionados con el COVID-19 de presentarlos, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día.



GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el trabajador/conductor presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. • Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores/conductores limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos. • Usuarios: Si presenta signos y síntomas relacionados con COVID-19, busque atención médica y siga las recomendaciones. De requerir utilizar transporte público para ir a una instalación de salud recuerde cumplir con las medidas establecidas, utilizar correctamente la mascarilla, mantenga distanciamiento físico con otras personas y realice higiene de manos frecuentemente.
<p>MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. • Permitir a sus trabajadores y conductores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
<p>COMPROMISO DE LA EMPRESA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos para la vigilancia del estricto cumplimiento de estas medidas. Contar con un personal que vigile el cumplimiento en todas las áreas: áreas de espera (terminales, zonas pagas), al ingreso y dentro de las unidades de transporte. • Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19 en zonas pagas, terminales, dentro de medios de transporte. <ul style="list-style-type: none"> ○ Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%). ○ Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies. ○ Equipo de protección personal • El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19. • Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones.





GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO,
TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

<p>OTRAS MEDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No hablar dentro del transporte, ni por celular ni conversar con otros pasajeros o el conductor del vehículo. • No saludar de besos, ni de manos o abrazos. • No tocarse la boca, ojos y nariz con las manos. En caso de necesitar tocarse la cara, realice higiene de manos. • No consumir alimentos ni bebidas dentro del transporte público. • No compartir artículos o herramientas personales. • Mantener las zonas con buena ventilación en áreas de espera y vehículos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Si utiliza sistemas de aire acondicionado realizar mantenimiento preventivo. ○ No dirigir el flujo de aire directo a los trabajadores y usuarios. ○ Considerar el uso de ventilación natural: abrir ventanas cuando las condiciones ambientales lo permitan. .
-----------------------------	---

IMPORTANTE: Debido al alto riesgo de transmisión dentro del transporte público por la cantidad de usuarios dentro de estas áreas y unidades, adicional al tiempo de espera y largos recorridos es importante que las **medidas de bioseguridad sean de estricto cumplimiento** por toda la población. Para garantizar que se cumplan es necesario contar con personal que realice **una vigilancia constante del cumplimiento** de estas medidas y se realicen los correctivos inmediatos.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



RESOLUCIÓN No. 1361
de 2 de Diciembre de 2020

“Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria para la operación de proyectos de construcción públicos y privados Post Covid-19”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de proyectos de la construcción públicos y privados en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades,



Resolución No. 1361 de 2 de Diciembre de 2020
Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria para la operación de proyectos de construcción públicos y privados Post Covid-19”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía Sanitaria aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

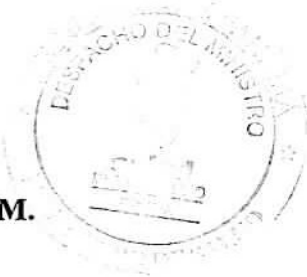
TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud





JOSÉ BELISARIO BARUCO V.
Secretario General




LFSM/LMMS



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



**MINISTERIO
DE SALUD**

ANEXO - 1





MINISTERIO
DE SALUD

GUÍA SANITARIA PARA LA OPERACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS POST COVID-19





OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Proyectos de Construcción públicos y privados en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de Proyectos de Construcción públicos y privados para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de estas actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.


Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.





**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS POST- COVID-19 EN PANAMÁ**

ASPECTO	MEDIDAS
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	<p>Las empresas de Construcción deben constituir un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas para los proyectos de construcción.
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas de Construcción deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. • Tiene la responsabilidad mantener informado sobre las medidas de prevención y situación del COVID-19 a los trabajadores y debe capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. • Los trabajadores deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Afiches, mensajes, cintillos, murales, etc. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores como por los proveedores. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p>
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
HIGIENE DE MANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. • Todo trabajador y proveedor de las empresas de construcción debe realizar higiene de manos: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir de su área de trabajo, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño y cafetería, entre otros momentos que considere necesario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio de mascarillas por todos los trabajadores y proveedores.



<p>USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial en los trabajadores cuando el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse y no debe exceder de 15 minutos. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla. • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. ○ No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. ○ Provisión continúa de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores se debe retirar la mascarilla.
<p>DISTANCIAMIENTO FISICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores y proveedores deben ser orientados a mantener distanciamiento físico de dos metros con otras personas y cumplir con las señalizaciones establecidas. • Cada empresa de construcción deberá realizar un análisis de su capacidad e infraestructura, con el fin de organizar las áreas de trabajo manteniendo en todo momento un distanciamiento de 2 metros entre los trabajadores. • Las empresas de construcción deberán contar con señalización de distanciamiento físico en las áreas de ingreso y áreas comunes con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio. • Un personal asignado deberá monitorear que los trabajadores mantengan distanciamiento físico dentro de las áreas. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evite el contacto físico. • En las áreas laborales donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera para evitar contagios (pantallas acrílicas o similares). • En el área de comedor o áreas de descanso de trabajadores se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros, por lo que se pueden implementar estrategias como turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden almorzar






GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS POST- COVID-19 EN PANAMÁ

	<p>simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso de correo electrónicos ○ Manipulación de tarjetas de crédito sólo por el cliente ○ Sistema de facturación electrónica. ○ Pagos en línea.
<p>USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP</p>	<p>El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en las empresas de construcción va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar protección facial u ocular además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos. • Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos. • Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el Equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, delantales entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa .
 <p>LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas. • Realizar la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas, como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, neveras, palanca de inodoros. agarraderos, botones de acceso de las puertas, teclados del microondas, entre otras superficies. • Realizar limpieza y desinfección de las herramientas y materiales utilizados. Eliminar todos los residuos visibles, lavarlos con agua y jabón, enjuagar, secar y aplicar un desinfectante recomendado por el Ministerio de Salud (Cloro,



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS POST- COVID-19 EN PANAMÁ

	<p>compuestos a base de amonio cuaternario, alcohol al 70%, peróxido de hidrógeno). Evitar en lo posible compartir herramientas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la limpieza y desinfección profunda del área cada dos semanas. • Realizar limpieza y desinfección de los vehículos en general. • Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan. <p>El proceso involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. • Enjuague y secado: con agua y espere que seque. • Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno.</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en la página web: www.minsa.gob.pa</p>
 <p>MANEJO DE DESECHOS</p>	<p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. • Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).
<p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El comité debe hacer una evaluación del recurso humano, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la modalidad de teletrabajo o reubicación en áreas de menor riesgo.



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS POST- COVID-19 EN PANAMÁ

	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar cantidad de personas que acceden a las áreas para no exceder la capacidad, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros. • El horario de trabajo para las actividades que requerirán la presencia física de los trabajadores será de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. Asimismo, por el término de un mes, a partir de la vigencia del decreto que así lo establece, no se permitirá la extensión de la jornada a través de horas extraordinarias.
<p>MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES Y PROVEEDORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de temperatura a todos los trabajadores y proveedores al ingreso de los con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19. • A los trabajadores se le debe tomar diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura y que síntomas adicionales presentan relacionados con el COVID-19, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día. • Cuando el trabajador o proveedor presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. • Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o proveedores, limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.
<p>MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. • Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
<p>COMPROMISO DE LA EMPRESA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar en la entrada de la empresa o proyecto de construcción un personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención y control de infecciones. • Las empresas podrán reintegrar a sus colaboradores de manera gradual hasta un máximo de 500 trabajadores por proyecto de construcción. El reintegro se realizará de acuerdo a las necesidades de la reactivación del proyecto. En caso de requerir más de quinientos trabajadores por proyecto, este deberá contar con la autorización de Ministerio de Salud





**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS POST- COVID-19 EN PANAMÁ**

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19. <ul style="list-style-type: none"> ○ Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%). ○ Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies. ○ Equipo de protección personal • El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19. • Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones.
OTRAS MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las zonas con buena ventilación. Si utiliza sistemas de aire acondicionado no dirigir el flujo de aire directo a los trabajadores. En caso de no contar con aires acondicionados abrir puertas y ventanas. • Las empresas realizarán las pruebas de antígenos o de PCR a un mínimo del 50% de los trabajadores previos al inicio de la reactivación de la obra. Cada 14 días se recomienda realizar dichas pruebas de forma aleatoria entre los trabajadores.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



RESOLUCIÓN No. 1362
de 2 de Diciembre de 2020

“Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria para los Lugares de Culto (iglesias, templos, parroquias, capillas, centros de retiros, entre otros) Post Covid-19”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Lugares de Culto (iglesias, templos, parroquias, capillas, centros de retiros, entre otros) en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades,



Resolución No. 1362 de 2 de Diciembre de 2020
Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria para los Lugares de Culto (iglesias, templos, parroquias, capillas, centro de retiros, entre otros) Post Covid-19”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía de Sanitaria, aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

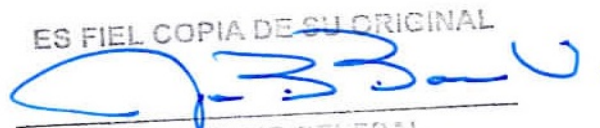



JOSÉ BELISARIO BARUCO V.
Secretario General




LFSM/LM/JS



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO - 1





MINISTERIO
DE SALUD

GUÍA SANITARIA PARA LOS LUGARES DE CULTO (IGLESIAS, TEMPLOS, PARROQUIAS, CAPILLAS, CENTROS DE RETIROS, ENTRE OTROS) POST COVID-19





OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Lugares de Culto (iglesias, templos, parroquias, capillas, centros de retiro, entre otros) en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de los lugares de culto para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.





GUÍA SANITARIA PARA LOS LUGARES DE CULTO
(IGLESIAS, TEMPLOS, PARROQUIAS, CAPILLAS, CENTROS DE RETIROS, ENTRE OTROS) POST COVID-19 MINSA. 2020

ASPECTO	MEDIDAS
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	<p>Los Lugares de Culto deben constituir un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas en los lugares de cultos.
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Cada Lugar de Culto debe manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. • Tiene la responsabilidad mantener informado sobre las medidas de prevención y situación del COVID-19 a los trabajadores y debe capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. • Los trabajadores y asistentes deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Afiches, mensajes, cintillos, murales, etc. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores como de los participantes de las actividades. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p>
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
HIGIENE DE MANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. • Todo trabajador o participante de las actividades en los lugares de culto debe realizar higiene de manos: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir de su área de trabajo, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño y cafetería, entre otros momentos que considere necesario.
USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA, USO DE EPP	<ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio de mascarillas por todos los trabajadores y participantes de la actividad. • Sólo se permitirá estar sin mascarilla al impartir la palabra o dirigir la celebración a los responsables tales como: sacerdotes, pastores, predicadores entre otros durante ese momento. <ul style="list-style-type: none"> ○ Para esto deben permanecer con un distanciamiento físico de al menos 4 metros con los participantes de la





	<p>actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de que la disposición del lugar de culto no permita este distanciamiento de 4 metros, se debe garantizar al menos los dos metros de distancia y barrera física tales como mampara acrílica. ○ Una vez finalizado este momento del culto o celebración debe colocarse la mascarilla inmediatamente. <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial en los trabajadores cuando el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse y no debe exceder de 15 minutos. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla. • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. 2. No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. 3. Provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores y participantes se debe retirar la mascarilla.
<p>DISTANCIAMIENTO FÍSICO</p>	<p>Cada lugar de culto deberá realizar un análisis de su capacidad e infraestructura, manteniendo en todo momento un distanciamiento de 2 metros entre los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los lugares de culto deberán contar con señalización de distanciamiento físico en las áreas de ingreso y áreas comunes con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio. • Señalización o separación de las sillas o bancas que no podrán ser utilizados por los participantes, garantizando tener distanciamiento físico entre ellos de 2 metros. • Cada lugar de culto evaluará las estrategias para el control del distanciamiento físico según la ubicación de los participantes de manera individual o en burbuja familiar en base a la disposición y tipos de sillas del área. • La burbuja familiar podrá ubicarse junta para participar en las actividades de los lugares de culto. • En el caso de que el distanciamiento físico sea menos de 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evite el contacto físico. • En los casos que no se pueda mantener esta distancia, se





USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

tomarán medidas adicionales de protección o barrera para evitar contagios (ejemplos: barreras físicas como pantallas acrílicas o similares).

- En el área de comedor se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros, por lo que se pueden implementar estrategias como turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden almorzar simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas.
- No realizar cualquier tipo de contacto físico o de afecto como estrechar manos, abrazos, besos, entre otros durante las actividades.
- Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos.
 - Uso de correo electrónico
 - Manipulación de tarjetas de crédito sólo por el cliente
 - Sistema de facturación electrónica
 - Pagos en línea, etc.

El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en los lugares de culto va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:

- Utilizar protección facial u ocular además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos.
- Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos.
- Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el Equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, delantales entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES

- Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes y después de cada culto, puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas.
- Realizar la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas, como manijas o cerraduras de las puertas,



	<p>agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, neveras, palanca de inodoros. agarraderos, botones de acceso de las puertas, teclados del microondas, entre otras superficies.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la limpieza y desinfección profunda del área cada dos semanas. • Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan. <p>El proceso involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. • Enjuague y secado: con agua y espere que seque. • Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno.</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en la página web: www.minsa.gob.pa</p>
<p>MANEJO DE DESECHOS</p>	<p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal. • Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (tinaquera para ser retirada por el servicio de aseo).
<p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El comité debe hacer una evaluación del recurso humano administrativo, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la modalidad de teletrabajo o reubicación en áreas de menor riesgo. • Establecer horarios especiales de los cultos o celebraciones



	<p>basados en la capacidad de los lugares, así como la implementación de actividades por medios digitales como transmisión de actividades por televisión, teleconferencia o video llamadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar realizar sesiones, cultos u otras actividades de más de dos horas, con el fin de disminuir el riesgo de los participantes.
<p style="text-align: center;">MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES Y PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de temperatura a todos los trabajadores y participantes al ingreso de los lugares de culto con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19. • Esta temperatura se debe tomar diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura de los trabajadores y que síntomas adicionales presentan relacionados con el COVID-19, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día. • Cuando el trabajador o algún participante de las actividades presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. • Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o participantes, limpie y desinfecte según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.
<p style="text-align: center;">MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. • Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
<p style="text-align: center;">COMPROMISO DEL LUGAR DE CULTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar en la entrada del lugar de culto un personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención y control de infecciones. • Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19. <ul style="list-style-type: none"> ○ Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%). ○ Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies. ○ Equipo de protección personal.



	<ul style="list-style-type: none"> • El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19 durante las actividades. • Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones.
<p>OTRAS MEDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De preferencia realizar las actividades al aire libre o en espacios amplios. • En espacios cerrados mantener las áreas con buena ventilación. Si utiliza sistemas de aire acondicionado no dirigir el flujo de aire directo a los participantes. En caso de no contar con aires acondicionados abrir puertas y ventanas. • Establecer mecanismos para separar el grupo que ingresa al lugar de culto del grupo que esta saliendo. • No realizar actividades o prácticas que involucren contacto físico, besos entre personas o a elementos u objetos; uso compartido de elementos o alimentos, o recipientes en común; contacto con el piso u otro tipo de acciones que representen riesgos de contagio. <ul style="list-style-type: none"> ○ No realizar actividades que incluya arrodillarse en el piso o tocar el piso. ○ Durante la comunión no realizar la entrega de la hostia en la boca, la entrega se debe realizar en la mano del participante, evitando el contacto físico. Recordar higiene de mano frecuente y medidas establecidas. ○ Durante la santa Cena evitar el contacto físico preferible que cada participante lleve sus elementos. Recordar higiene de mano frecuente y medidas establecidas. ○ No tocar ni besar objetos o símbolos en los lugares de culto. ○ No disponer de fuentes con agua bendita para evitar que los participantes introduzcan sus manos un recipiente común.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



RESOLUCIÓN No. 1363
de 2 de Diciembre de 2020

“Por la cual se aprueba la Guía de medidas Sanitarias para las operaciones Post Covid-19, de Salones de Bellezas y Barbería en Panamá”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación Salones de Bellezas y Barberías a nivel nacional en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades,



Resolución No. 1363 de 2 de Diciembre de 2020
Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía de medidas Sanitarias para las operaciones Post Covid-19, de Salones de Bellezas y Barbería en Panamá”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía de medidas Sanitarias, aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud




JOSÉ BELISARIO BARUCO V.
Secretario General




LFSM/LMS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD





MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO - 1





MINISTERIO
DE SALUD

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN**

**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS
OPERACIONES POST COVID-19
DE SALONES DE BELLEZA Y BARBERÍAS EN
PANAMÁ**

AGOSTO 2020





**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de los Salones de Bellezas y Barberías a nivel nacional en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Detallar las condiciones de seguridad y salud para trabajadores y clientes que participan en las operaciones de salones de bellezas y barberías a nivel nacional.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de los lugares de culto para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podran acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.






**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

**MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST COVID-19
DE SALONES DE BELLEZA Y BARBERÍAS EN PANAMA**

ASPECTOS	MEDIDAS
GENERAL	TODAS LOS SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD, LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS.
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES	
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	<p>Los salones de belleza y barberías deberán crear un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19".</p> <p>Este comité debe estar conformado por un mínimo de 2 a 6 trabajadores y tendrá una vigencia mientras dure la pandemia. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas para los salones de belleza y barberías.
 CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cada área debe conocer la información actualizada sobre el comportamiento epidemiológico del COVID-19 en Panamá, así como las Guías y Protocolos de COVID-19 disponibles en la página web del Ministerio de Salud. • Realizar la divulgación, capacitación continua (teórica/práctica) de las guías y protocolos establecidos por el MINSA, así como los protocolos y procedimientos por el local relacionados con el COVID-19. • Los trabajadores y clientes deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Afiches, mensajes, cintillos, murales, etc. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores como por los usuarios de los servicios o clientes. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p>
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
HIGIENE DE MANOS FRECUENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar la provisión suficiente de insumos básicos de higiene de manos (agua, jabón líquido, papel toalla y dispensadores de gel alcoholado de 60 al 95%). Instalar dispensadores de gel alcoholado en áreas de atención, salas de espera, oficinas o áreas administrativas, áreas comunes (comedores), entradas, servicios sanitarios, entre otros lugares donde hay circulación de trabajadores y clientes.



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSAL. 2020**

	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar recordatorios visuales por medio de afiches, tableros informativos, murales o televisión, entre otros mecanismos, para recordar a los trabajadores y clientes la importancia de la higiene de manos y la técnica correcta. • Todo el personal tiene la responsabilidad de realizar higiene de manos con agua y jabón líquido o con gel alcoholado frecuentemente durante la jornada de trabajo, al ingresar, a la hora de salida, así como después de ir al baño, antes de colocarse y después de retirarse la mascarilla, después de tocar superficies de alto contacto, antes y después de atender a los clientes, cobrar, entre otros momentos. • Todos los clientes deberán realizar higiene de manos al ingresar a las áreas, después de ser atendidos, así como después de ir al baño, antes de colocarse y después de retirarse la mascarilla, después de tocar superficies de alto contacto, entre otros momentos.
 <p>USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA Y OTRAS RECOMENDACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El uso de mascarillas es obligatorio según lo establecido por el Ministerio de Salud, para todos los trabajadores, proveedores y clientes, dentro y fuera del local. • Se debe proveer de mascarillas diariamente a todos los trabajadores. • Vigilar que todos los trabajadores y clientes usen las mascarillas correctamente. • Colocar recordatorios visuales por medio de afiches, tableros informativos, murales o televisión, entre otros mecanismos, para recordar a los trabajadores y a los clientes la importancia del uso de la mascarilla y su correcta colocación. • Evite tocarse la mascarilla y/o cualquier parte de la cara. • Limitar procedimientos que requiera el retiro de la mascarilla. En aquellos casos que se requiera, se deberán extremar las medidas usando pantallas de protección y guantes y limitar el tiempo de exposición sin el uso de mascarilla. • Ubicar en la entrada de la instalación, un colaborador que monitoree el uso de mascarilla tanto de los trabajadores, así como de los clientes, con el fin de asegurar el ingreso a la instalación con este elemento de protección, para reducir riesgos de contagio. En caso de que algún usuario llegue a la instalación sin mascarilla deberá ser orientado sobre el uso, y no se le permitirá el ingreso sino la porta adecuadamente. • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal.




**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

	<ul style="list-style-type: none"> ○ En aquellos momentos que por el tipo de actividad (horas de almuerzo o pausas para merienda), no se esté utilizando la mascarilla, el colaborador debe ser orientado a mantener distanciamiento físico de al menos dos metros con otras personas y cumplir con la etiqueta respiratoria al toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente.
<p>DISTANCIAMIENTO FÍSICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar mecanismos para mantener un distanciamiento físico de al menos dos metros entre las personas en las áreas, salas de espera, en el área de ingreso a los locales, zonas de atención, entre otros espacios. <ul style="list-style-type: none"> ○ Los salones y barberías iniciarán operaciones con el 50% de su capacidad (trabajadores más clientes). ○ Establecer la atención mediante citas previas coordinadas vía telefónica, No por demanda espontánea, donde se le debe explicar claramente al cliente las medidas para ingreso a los locales, así como la recomendación de esperar en los vehiculos mientras espera para ser atendido. ○ No se debe atender a varios clientes a la vez. Debe terminar de atender completamente a un cliente para luego atender a otro cliente. ○ Las citas deben ser escalonadas para evitar aglomeraciones dentro y fuera de los locales y garantizar el tiempo adecuado para realizar los procedimientos de limpieza y desinfección posterior a la atención de cada cliente. ○ Todas las estaciones de trabajo deben estar separadas por al menos 2 metros de distancia o usar Mamparas que dividan el espacio entre uno y otro cliente. ○ Mantener un control de ingreso a la instalación. Asignar un colaborador que oriente a los trabajadores y clientes sobre las medidas que deben implementar dentro del local, y que vigile su cumplimiento incluyendo el distanciamiento físico al ingresar, salas de espera y demas áreas comunes. ○ No se debe permitir el ingreso a acompañantes, a menos que sea un menor de edad o que la persona requiera asistencia durante su visita (adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros). ○ Salas de espera: deben estar identificadas y las sillas



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

	<p>señalizadas para mantener el distanciamiento físico de dos metros entre clientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar un análisis de las condiciones de infraestructura y los espacios para poder definir el aforo del local y el número de sillas que estarán disponibles en las salas de espera. Señalizar las sillas con el fin de indicar aquellos sitios que no deben ser ocupados por otras personas. ○ Señalizar las áreas para orientar el distanciamiento físico (ya sea por marcación en el piso u otro tipo de separador) en las entradas (fuera del local), cajas u otro tipo de servicios que requieran realizar filas. ○ Para el personal que atiende público (ejemplo en las cajas), se requiere adecuar las áreas para evitar el contacto directo con personas por medio de la instalación de divisiones físicas como ventanillas, mamparas o separadores. <ul style="list-style-type: none"> ● Distanciamiento físico del personal en áreas comunes (Comedores y otras áreas): colocar señalización que indique el distanciamiento físico, establecimiento de horarios de uso de comedores y otras áreas. ● Minimizar el tiempo de permanencia de los clientes en el local. ● Retirar todos los objetos como revistas, libros, periódicos, papelería y decoraciones innecesarias de la sala de espera u otros espacios de uso común. ● No proporcionar servicios complementarios como maquinas de bebidas y alimentos, estaciones de autoservicio de café, té y agua, servicio y venta de comida, para evitar la exposición por el retiro de la mascarilla. ● Mantener los lugares de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire. En caso del uso de aire acondicionado, los mismo deberán tener el mantenimiento adecuado (aumentar la frecuencia de limpieza de los filtros).
<p>USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)</p>	<p>El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 y otras enfermedades va a depender del tipo de actividad que se realice y el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se deben mantener una provisión continua de todos los elementos de protección personal, dependiendo de las actividades que van a realizar (guantes, pantalla o lentes de protección, entre otros elementos). ● Se recomienda el uso de pantallas de protección facial para la atención de los clientes, la cual debe usarla en todo momento que este




**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSA. 2020**

	<p>en contacto con los clientes. El uso de pantalla no reemplaza la mascarilla, deben usarse en conjunto. Estas pantallas deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de guantes sólo será necesario para aquellas actividades que lo requieran como por ejemplo tratamientos con químicos, limpieza y desinfección de superficies, entre otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos.
<p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y OBJETOS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo establecido en la Guía de limpieza y desinfección de superficies y objetos en el hogar, escuelas, entornos laborales y otros entornos públicos. • Mantener provisión continua de insumos básicos y equipos, para el proceso de limpieza y desinfección de superficies en salones de bellezas y barberías. • Realizar capacitación/entrenamiento al personal de aseo sobre el proceso de limpieza y desinfección de superficies, uso de desinfectantes, higiene de manos y uso del EPP. • Supervisar el proceso de limpieza y desinfección de superficies. Se recomienda confeccionar y utilizar listas de verificación de limpieza y desinfección de áreas (áreas comunes, baños, etc) y de superficies que se tocan con más frecuencia. • Realizar limpieza y desinfección frecuentemente y cuando sea necesario de las áreas de atención al público, pisos, comedores, salas de espera, servicios sanitarios, entre otras áreas. • Realizar limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con más frecuencia cada 2 horas (manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o barandas de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, palanca de inodoros, botones de acceso de las puertas, pasamanos, teclado del microondas, entre otras). • Realizar una limpieza y desinfección profunda (limpieza que involucra paredes, ventanas, techos, pisos, entre otras áreas) cada dos semanas. • Limpieza y desinfección de herramientas y equipos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cada colaborador debe contar sus propias herramientas y equipos, así como espacio definido de trabajo. Evitar compartir objetos. ○ Las estaciones de trabajo se limpian y desinfectan entre clientes. ○ Se limpian y desinfectan entre clientes:



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
MINSa. 2020**

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Silla de atención, apoya cabezas, tinas de lavado, platones, mesas de pedicure, mesas de masaje, camillas de depilación, entre otros. En caso de tener sillas de tela, se recomienda el uso de cobertores de plástico los que deben ser reemplazados entre clientes. ▪ Herramientas y materiales utilizadas (cepillos, espejos de mano, peines, rollos, equipos y herramientas para manicure y pedicure, tijeras, productos para el cabello, pinzas, entre otros). Eliminar todos los residuos visibles, lavarlos con agua y jabón, enjuagar, secar y aplicar un desinfectante recomendado por el Ministerio de Salud (Cloro, compuestos a base de amonio cuaternario, alcohol al 70%, peróxido de hidrógeno). ▪ Equipos como secadores de cabello, planchas, máquinas de corte, secadores de casco, entre otros. Eliminar residuos visibles, limpiar con paño humedecido por la parte externa y aplicar desinfectante. <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere recomendar a los clientes, que en caso de herramientas críticas de uso personal como alicates, corta uñas, tijeritas, y demás artículos sean llevados por cada cliente. • Las toallas, batas y capas de uso común deben ser lavadas después de cada uso. No se vuelven a usar hasta que sean lavadas adecuadamente con agua y jabón. En caso de contar con agua caliente puede utilizarse para el lavado. • En los servicios de barbería se recomienda usar papel o en su defecto papel higiénico como collar entre la capa y la piel del cliente. <p>Documentos de referencia:</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la “Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general”. Acceso en la página web: www.minsa.gob.pa</p>
<p>MANEJO DE DESECHOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de mascarillas y pañuelos desechables usados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se recomienda un manejo diferenciado de estos desechos. Ubicar envases con tapa y doble bolsa, señalizados (afiches indicando la disposición de mascarillas y pañuelos desechables) en áreas donde haya mayor concentración de personas. • Recolección y traslado de los desechos por lo menos dos veces al día y cuando sea necesario. • Realizar limpieza y desinfección de los envases de desechos cada dos semanas y cuando sea necesario.



**GUÍA DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LAS OPERACIONES POST-COVID-19
DE SALONES DE BELLEZAS Y BARBERÍAS EN PANAMA.
Minsa. 2020**

<p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los horarios de los salones de belleza y barberías, el número de trabajadores según la capacidad de los locales y verificar la posibilidad de realizar modificaciones en la duración de las jornadas y horarios de entrada escalonados. • Establecer horarios y días especiales para atención de algunos servicios. • Establecer mecanismos electrónicos como teleconferencias, sesiones de videollamadas, entre otras estrategias, para realizar reuniones de trabajo, docencias, entre otras actividades. • Establecer medidas especiales para el personal de grupos vulnerables (personal de salud adultos mayores de 60 años, personal con comorbilidades, mujeres embarazadas, etc.) para los cuales se podrá considerar otras modalidades de trabajo o ubicación en áreas de menor riesgo.
<p>MONITOREO DE SÍNTOMAS EN EL PERSONAL Y CLIENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe realizar toma de temperatura al ingreso de todos los trabajadores y clientes con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19. Para esta actividad debe usarse termómetros de no contacto, seguir las instrucciones del fabricante para su uso, y realizar limpieza y desinfección del equipo posterior a su uso con alcohol al 70%. • En caso de presentar fiebre u otros síntomas no se le permitirá el ingreso al área y se recomendará acudir a la instalación de salud más cercana, también puede hacer uso de las plataformas tecnológicas 169 o ROSA.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



RESOLUCIÓN No. 1364
de 2 de Diciembre de 2020

“Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria para las operaciones de Hoteles, Residenciales, Pensiones, Casas de ocasión y similares, Post Covid-19”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Hoteles, Residenciales, Pensiones, Casas de ocasión y similares en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a los trabajadores y usuarios del sistema,



Resolución No. 1364 de 2 de Diciembre de 2020
Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria de Bioseguridad Post Covid-19, para las operaciones de Hoteles, Residenciales, Pensiones, Casa de Ocasión y Similares”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía Sanitaria aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



JOSÉ BELISARIO BARUCO V.
Secretario General



LFSM/LM/ FLL 



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO - 1





MINISTERIO
DE SALUD

GUÍA SANITARIA PARA LAS OPERACIONES DE HOTELES, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASA DE OCASIÓN Y SIMILARES POST COVID-19





**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE
HOTELES, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASA DE OCASIÓN Y SIMILARES POST- COVID-19 EN PANAMÁ**

OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Hoteles, Residenciales, Pensiones, Casas de ocasión y similares en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de Hoteles, Residenciales, Pensiones, casas de ocasión y similares para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.






**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE
HOTELES, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASA DE OCASIÓN Y SIMILARES POST- COVID-19 EN PANAMÁ**

ASPECTO	MEDIDAS
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	<p>Los Hoteles, Residenciales, Pensiones, Casas de Ocasión y similares deben constituir un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas en los Hoteles, Residenciales, Pensiones, Casas de Ocasión y similares.
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Los Hoteles, Residenciales, Pensiones, casas de ocasión y similares deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. • Tiene la responsabilidad mantener informado sobre las medidas de prevención y situación del COVID-19 a los trabajadores y debe capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. • Los trabajadores deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Afiches, mensajes, cintillos, murales, etc. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores como por los proveedores. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0</p>
<p align="center">MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</p>	
HIGIENE DE MANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. • Todo trabajador, cliente o proveedor debe realizar higiene de manos: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir de su área de trabajo, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño y cafetería, entre otros momentos que considere necesario.
USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio de mascarillas por todos los trabajadores, clientes y proveedores. • Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial en los trabajadores cuando el distanciamiento físico de 2 metros no





GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE HOTELES, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASA DE OCASIÓN Y SIMILARES POST- COVID-19 EN PANAMÁ

	<p>pueda cumplirse y no debe exceder de 15 minutos. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. ○ No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. ○ Provisión continúa de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores y clientes se debe retirar la mascarilla.
<p>DISTANCIAMIENTO FÍSICO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores, clientes y proveedores deben ser orientados a mantener distanciamiento físico de dos metros con otras personas y cumplir con las señalizaciones establecidas. • Cada Hotel, Residencial, Casa de ocasión o similares deberá realizar un análisis de su capacidad e infraestructura, con el fin de mantener un distanciamiento de 2 metros entre los trabajadores, deportistas o participantes. • Las Hoteles, residenciales, casas de ocasión o similares deberán contar con señalización de distanciamiento físico en las áreas de ingreso y áreas comunes con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio. Señalizar las áreas de espera y sillas que no pueden ser ocupados por los clientes. • Un personal asignado deberá monitorear que los clientes y proveedores mantengan distanciamiento físico dentro del establecimiento. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evite el contacto físico. • En las áreas donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera para evitar contagios (pantallas acrílicas o similares). • En el área de comedor o áreas de descanso de trabajadores se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros, por lo que se pueden implementar estrategias como turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden almorzar simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas. • Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos y contacto con otras personas:



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE
HOTELERÍA, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASA DE OCASIÓN Y SIMILARES POST- COVID-19 EN PANAMÁ

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Uso de correo electrónicos ○ Manipulación de tarjetas de crédito sólo por el cliente ○ Sistema de facturación electrónica. ○ Reservas y pagos en línea. ○ Ingreso a las habitaciones a través de una aplicación móvil ○ Pedidos por aplicación móvil/acceso a menús digitales ○ Entrega de comidas de servicio a la habitación sin contacto, ○ Envío de mensajes de texto al llegar para ubicarse en el salón comedor.
<p>USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP</p>	<p>El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en las empresas de construcción va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar protección facial u ocular además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos. • Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos. • Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el Equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, delantales entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa.
<p>LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas. • Realizar la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas, como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, neveras, palanca de inodoros. agarraderos, botones de acceso de las puertas, teclados del microondas, entre otras superficies. • Realizar la limpieza y desinfección profunda del área cada dos semanas. • Realizar limpieza y desinfección de los vehículos de transporte. • Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan.






**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE
HOTELES, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASA DE OCASIÓN Y SIMILARES POST- COVID-19 EN PANAMÁ**

 <p>MANEJO DE DESECHOS</p>	<p>El proceso involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. • Enjuague y secado: con agua y espere que seque. • Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno.</p> <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en la página web: www.minsa.gob.pa</p> <p>Lavandería: las toallas, sábanas, alfombras y otros deberán ser lavadas diariamente y seguir el protocolo de lavandería del establecimiento.</p> <p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. • Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).
<p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El comité debe hacer una evaluación del recurso humano, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la modalidad de teletrabajo o reubicación en áreas de menor riesgo. • Controlar cantidad de personas que acceden a las áreas para no exceder la capacidad, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros.
<p>MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES, CLIENTES Y PROVEEDORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de temperatura a todos los trabajadores, clientes y proveedores al ingreso de las áreas con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19. • A los trabajadores se le debe tomar diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura y que síntomas adicionales presentan relacionados con el COVID-19, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día.



**GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE
HOTELES, RESIDENCIALES, PENSIONES, CASA DE OCASIÓN Y SIMILARES POST- COVID-19 EN PANAMÁ**

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el trabajador o cliente presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. • Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o clientes, limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.
<p>MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. • Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
<p>COMPROMISO DE LA EMPRESA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar en la entrada un personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención y control de infecciones. • Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19. <ul style="list-style-type: none"> ○ Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%). ○ Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies. ○ Equipos de protección personal • El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19. • Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones.
<p>OTRAS MEDIDAS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las zonas con buena ventilación. Si utiliza sistemas de aire acondicionado no dirigir el flujo de aire directo a los clientes. En caso de no contar con aires acondicionados abrir puertas y ventanas. • Con respecto a otras áreas, servicios, actividades que oferte el hotel, residencial, casa de ocasión o similares, se deberá cumplir con las guías correspondientes a estas actividades (Restaurantes, Casinos, Gimnasios, Salones de Belleza, Spa, entre otros)

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.

RESOLUCIÓN No. 1365
de 2 de Diciembre de 2020

“Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria para las operaciones de Empresas funerarias y Centros de velación Post Covid-19”

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Empresas funerarias y Centros de velación en el marco de la estrategia “Ruta Hacia la Nueva Normalidad” para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades,



Resolución No. 1365 de 2 de Diciembre de 2020
Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado “Guía Sanitaria para las operaciones de Empresas funerarias y Centros de velación Post Covid-19”, que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía Sanitaria, aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



JOSÉ BELISARIO BARUCO V.
Secretario General

LFSM/LM/JS



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



**MINISTERIO
DE SALUD**

ANEXO - 1





**MINISTERIO
DE SALUD**

GUÍA SANITARIA PARA LAS OPERACIONES DE EMPRESAS FUNERARIAS Y CENTROS DE VELACIÓN POST COVID-19





OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la reactivación de Empresas funerarias y Centros de velación en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y personas que participan de las actividades.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de Empresas funerarias y Centros de velación para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán acceder a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.





ASPECTO	MEDIDAS
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	<p>Las Empresas Funerarias y Centros de Velación deben constituir un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas en las empresas Funerarias y Centros de Velación
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Las Empresas Funerarias y Centros de Velación deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. • Tiene la responsabilidad mantener informado sobre las medidas de prevención y situación del COVID-19 a los trabajadores y debe capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. • Los trabajadores deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Afiches, mensajes, cintillos, murales, etc. • Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores como por los clientes. <p>Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-quias-covid-19-0</p>
 HIGIENE DE MANOS	<p style="text-align: center;">MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. • Todo trabajador y cliente de las Empresas funerarias y Centros de velación debe realizar higiene de manos: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir de su área de trabajo, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño y cafetería, entre otros momentos que considere necesario.
USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio de mascarillas por todos los trabajadores y clientes. • Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial en los trabajadores cuando el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse y no debe exceder de 15 minutos. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla.



	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. ○ No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente. ○ Provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores se debe retirar la mascarilla.
<p>DISTANCIAMIENTO FÍSICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores y clientes deben ser orientados a mantener distanciamiento físico de dos metros con otras personas y cumplir con las señalizaciones establecidas. • Cada empresa funeraria o centro de velación deberá realizar un análisis de su capacidad e infraestructura, con el fin de organizar las áreas de trabajo manteniendo en todo momento un distanciamiento de 2 metros. • Las funerarias y centros de velación deberán contar con señalización de distanciamiento físico en las áreas de atención, en el área de ingreso al establecimiento y áreas comunes (comedores, cajas, puntos de despacho de féretro, lugares de marcación de entrada y salida, entre otras áreas), con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio. Señalizar áreas de espera y sillas que no pueden ser ocupados por los clientes. • Un personal asignado deberá monitorear que los clientes mantengan distanciamiento físico dentro del establecimiento. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evite el contacto físico. • En las áreas laborales donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera para evitar contagios (pantallas acrílicas o similares). • En áreas de oficina se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros entre cada puesto de trabajo. • En el área de comedor se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros por lo que se pueden implementar estrategias como turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden almorzar simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones, y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas.





	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso de correo electrónico ○ Manipulación de tarjetas de crédito sólo por el cliente ○ Sistema de facturación electrónica ○ Pagos en línea, etc.
<p>USO DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EPP</p>	<p>El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en las Empresas funerarias y Centros de velacion va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto.</p> <p>Seguir las recomendaciones en cuanto al uso del equipo de proteccion personal establecido en la “Guía de manejo de cadáveres en instalaciones de salud, domicilio y centros de velación o funerarias”, en la pag. Web del MINSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar protección facial u ocular además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos. • Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos. • Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el Equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, delantales entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa .
<p>LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas. • Realizar la impieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas, como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos y fregador, neveras, palanca de inodoros. agarraderos, botones de acceso de las puertas, teclados del microondas, entre otras superficies. • Relizar la limpieza y desinfección profunda del área cada dos semanas. • Realizar la limpieza y desinfección de la carroza fúnebre cada vez





	<p>que sea utilizada en el transporte de un cadáver.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan. <p>Este proceso involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. Enjuague y secado: con agua y espere que seque. Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar. <p>Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno.</p> <ul style="list-style-type: none"> Todas las superficies en contacto con los cuerpos deberán ser limpiadas y desinfectadas una vez se han retirados los cuerpos, utilizando hipoclorito de sodio al 0.5%. <p>Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de Limpieza y desinfección de superficies en instalaciones sanitarias donde se maneje casos sospechosos o confirmados de infección por COVID-19 acceso en la página web: www.minsa.gob.pa</p>
 <p>MANEJO DE DESECHOS</p>	<p>Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).
<p>HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> El comité debe hacer una evaluación del recurso humano, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la modalidad de teletrabajo o reubicación en áreas de menor riesgo. Controlar cantidad de personas que acceden a las áreas para no exceder la capacidad del local, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros.
<p>MONITOREO DE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Toma de temperatura a todos los trabajadores y clientes al ingreso con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19.



<p>SINTOMAS DE TRABAJADORES Y PROVEEDORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A los trabajadores se le debe tomar diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura y que síntomas adicionales presentan relacionados con el COVID-19, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día. • Cuando el trabajador o cliente presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. • Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o clientes, limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.
<p>MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. • Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
<p>COMPROMISO DE LA EMPRESA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar en la entrada de la empresa un personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención y control de infecciones. • Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19. <ul style="list-style-type: none"> ○ Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%). ○ Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies. ○ Equipos de protección personal • El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19. • Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones.
<p>OTRAS MEDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las áreas con buena ventilación. Si utiliza sistemas de aire acondicionado no dirigir el flujo de aire directo a los clientes. En caso de no contar con aires acondicionados abrir puertas y ventanas. • Se deberá realizar la planificación para que los cuerpos permanezcan el menor tiempo posible en la morgue, previo a su sepultura o cremación. • Las áreas de acopio de cadáveres deberán estar bien iluminadas y





**GUÍA SANITARIA PARA LAS OPERACIONES DE EMPRESAS FUNERARIAS
Y CENTROS DE VELACIÓN POST COVID-19**

	<p>ventiladas. El acceso a esta área debe ser limitado a solo personal autorizado y debidamente identificado para la recepción y entrega de los cuerpos.</p> <ul style="list-style-type: none">• En los cementerios se deben mantener las mismas medidas de uso de mascarillas obligatorio, distanciamiento físico de 2mts, higiene de mano frecuente etc. que se mantiene en las funerarias y centros de velación.
--	---

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.

